



Reforma de Salud y Equidad de Género

Marlene Sánchez Muñoz
Departamento de Estudios y Desarrollo
Superintendencia de Salud

Marzo de 2004



Contenidos

- **Género y seguros de salud previsional: algunas cifras**
- **Principales críticas al Sistema Isapre**
- **Aportes de la reforma en salud a la equidad de género**



Beneficiarios de Género Femenino

FONASA
(en diciembre de 2002)

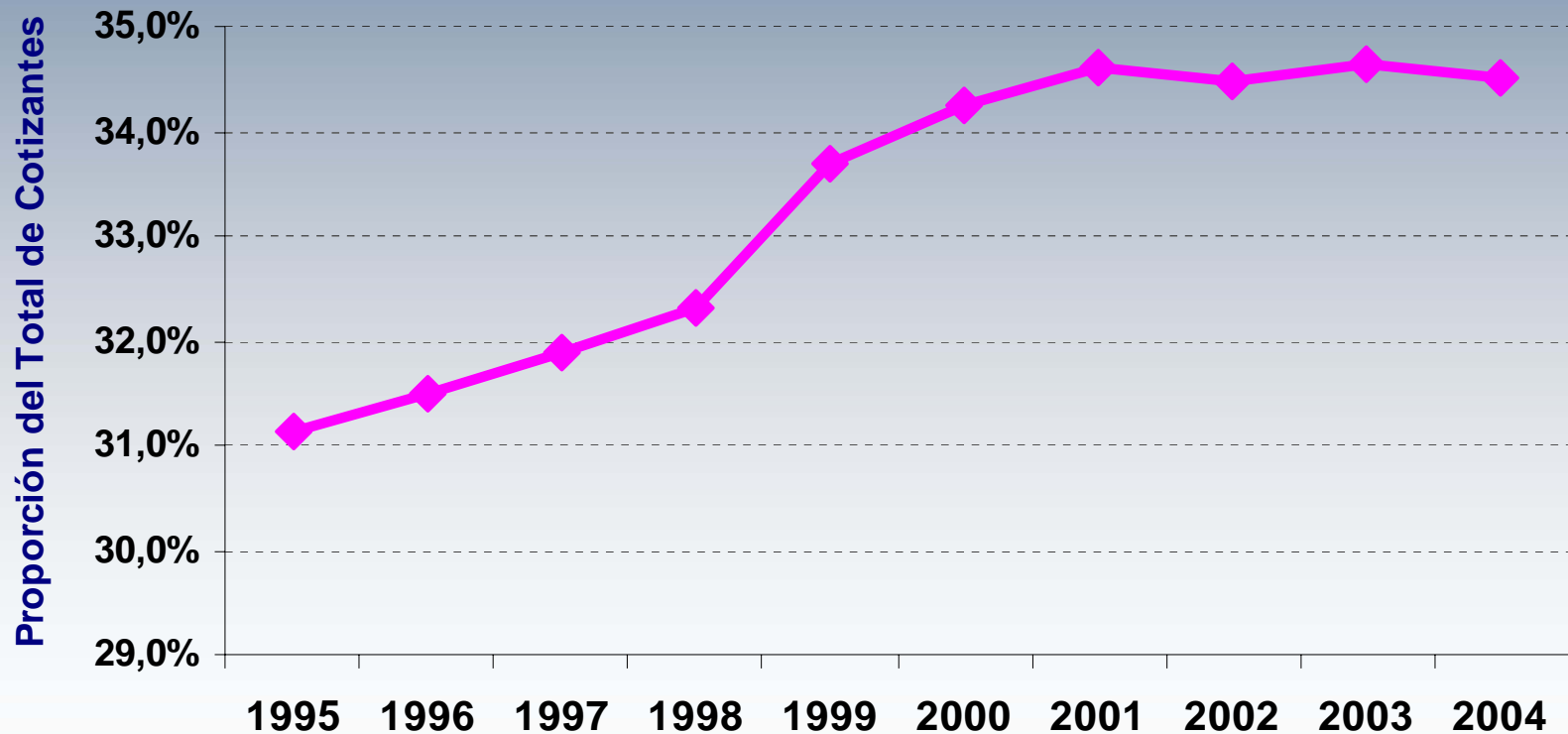
	Total Fonasa	Género Femenino	Proporción %
Beneficiarios	10.347.120	5.473.421	53%

ISAPRES
(en diciembre de 2004)

	Total Isapres	Género Femenino	Proporción %
Cotizantes	1.232.092	425.255	35%
Cargas	1.446.340	865.595	60%
Beneficiarios	2.678.432	1.290.850	48%



ISAPRES Evolución de Cotizantes de Género Femenino





ISAPRES

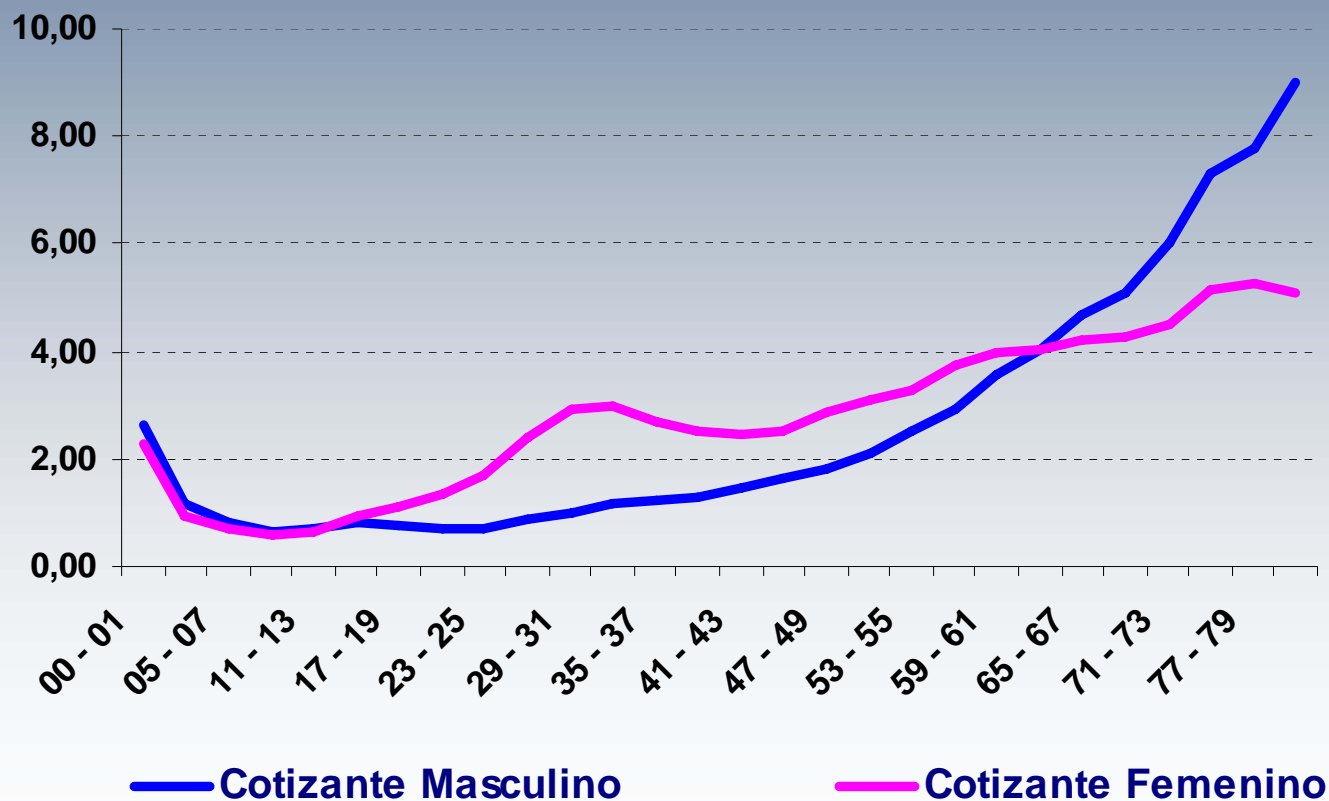
Características de los Cotizantes según Género

Diciembre de 2004

		Cotizantes Mascullinos	Cotizantes Femeninos	Promedio Sistema
Remuneración imponible	\$	644.110	581.698	621.963
Cotización Pactada	\$	58.062	52.054	55.930
Cotización Voluntaria	\$	14.315	12.304	13.601
Edad promedio		40,8	41,8	41,1
Cargas por Cotizante		1,43	0,68	1,17



ISAPRES Gasto en Salud según Género





ISAPRES

Factores de Riesgo Comparados según Género

	Cotizante Hombre 30 años	Cotizante Mujer 30 años	Cónyuge Mujer 30 años
ISAPRE 1	1,00	2,50	2,00
ISAPRE 2	1,00	3,40	2,50
ISAPRE 3	1,00	3,51	2,40
ISAPRE 4	1,00	4,20	3,30
GASTO PROMEDIO	1,00	2,94	2,29



Principales Críticas

Las mujeres tienen una difícil relación con las Isapres, por cuanto:

- **Deben pagar más que los hombres para obtener los mismos beneficios.**
- **Encuentran mayores barreras al acceso.**
- **Presentan restricciones para el uso de determinadas prestaciones.**



Aportes de la Reforma a la Equidad de Género

- **Establecimiento del RGGGS:**
 - ✓ Patologías prioritarias
 - ✓ Examen de Medicina Preventiva
 - ✓ Incorporación del GES en los planes de salud de Isapres.
 - ✓ Fondo de compensación

- **Modificaciones al Plan Complementario:**
 - ✓ Plan complementario mínimo
 - ✓ Regulación de precios y tablas de factores



Patologías Prioritarias

Problemas de Salud Garantizados para el año 2005

- ✓ Insuficiencia Renal Crónica Terminal
- ✓ Cardiopatías Congénitas Operables
- ✓ **Cáncer Cérvico-uterino**
- ✓ Cuidados Paliativos en Cáncer Terminal
- ✓ Infarto Agudo al Miocardio
- ✓ Diabetes Mellitus tipo I
- ✓ Diabetes Mellitus tipo II
- ✓ **Cáncer de Mama**
- ✓ Disrafias Espinales Operables
- ✓ Escoliosis que requieren de cirugía
- ✓ Cataratas en mayores de 15 años
- ✓ Artrosis de Cadera que requieren prótesis en el Adulto Mayor de 65 años
- ✓ Fisura Labiopalatina
- ✓ Cánceres Infantiles
- ✓ Esquizofrenia
- ✓ **Cáncer de Testículo del Adulto**
- ✓ Linfoma del Adulto
- ✓ VIH/SIDA
- ✓ Infección Respiratoria Aguda Infantil
- ✓ Neumonía de manejo ambulatorio
- ✓ Hipertensión Arterial
- ✓ Epilepsia No Refractaria
- ✓ Salud Oral en niños de 6 años
- ✓ Prematurez
- ✓ Trastornos de Conducción (marcapaso)

Cuando el RGGS se encuentre en plena operación, los planes deberán contemplar la garantía de protección financiera para todas las prestaciones de salud asociadas a las 56 prioridades del Régimen, entre las cuales se incluye la atención de parto.



Examen de Medicina Preventiva

Enfermedades que Permite Detectar

RECIEN NACIDOS



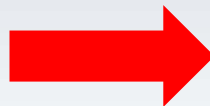
- Hipotiroidismo Congénito
- Fenilcetonuria

EMBARAZADAS



- Diabetes Mellitus
- VIH/SIDA
- Sífilis

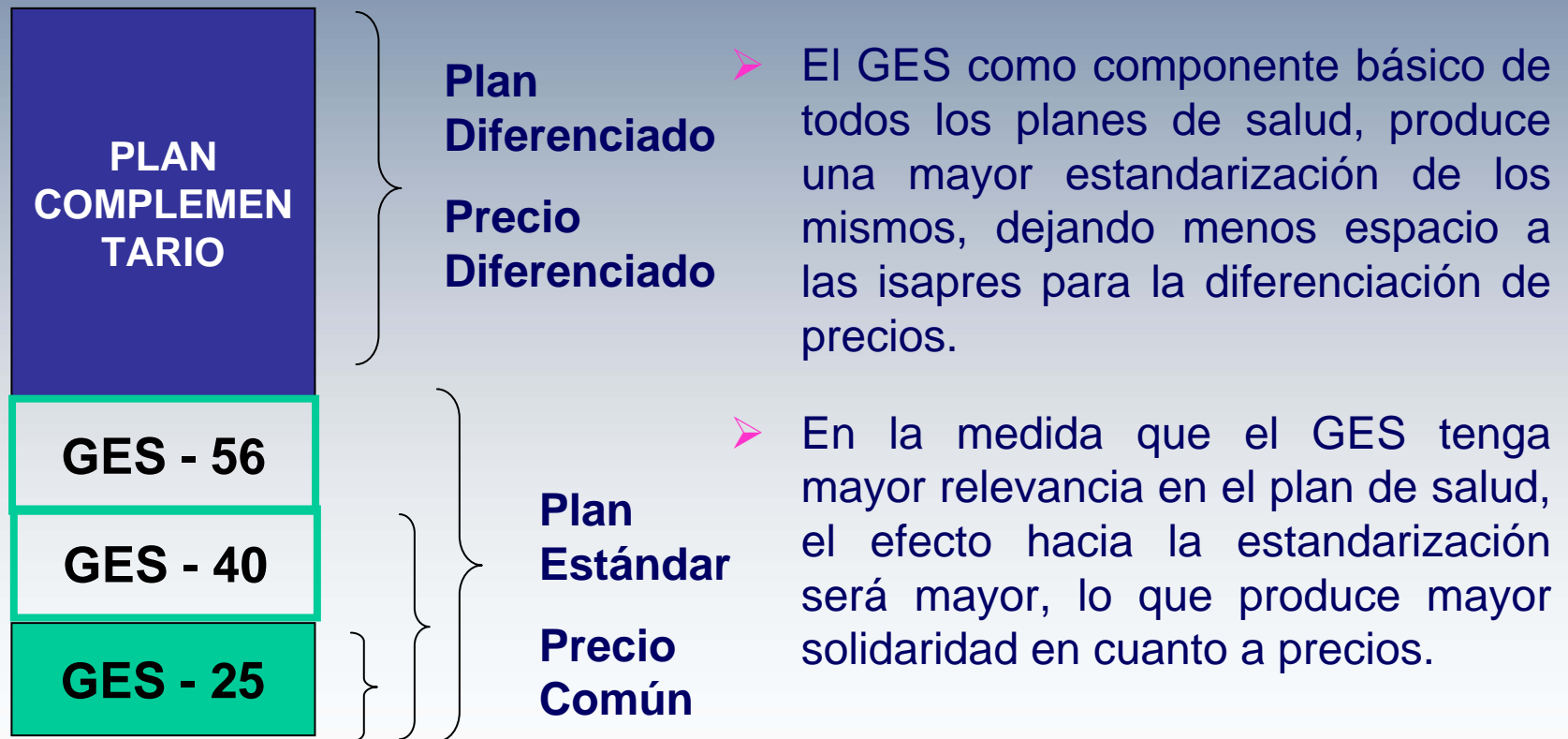
ADULTOS



- Hipertensión Arterial
- **Cáncer Cérvico-uterino**
- **Cáncer de Mama**
- Dislipidemia
- Bebedor Problema
- VIH/SIDA
- Tabaquismo
- Obesidad
- Tuberculosis



Incorporación del GES al Plan de Salud en Isapres





Fondo de Compensación Interisapres

- Un Fondo de Compensación reduce incentivos para la selección por riesgo y el descreme de las carteras por parte de las isapres.
- El Fondo no impone costos adicionales a los que se obtienen por la aplicación de la prima pareja por isapre (aprobada en la Ley), en términos de:
 - ✓ Número y características de los cotizantes en riesgo de abandonar el Sistema Isapre.
 - ✓ Número y características de los cotizantes afectados y beneficiados.



Aportantes y Receptores del Fondo

Tramos Edad	Beneficiarios Hombres	Beneficiarios Mujeres
00 - 04	105.544	99.962
05 - 09	118.519	111.042
10 - 14	118.480	112.862
15 - 19	107.426	99.203
20 - 24	118.836	85.224
25 - 29	120.761	97.361
30 - 34	133.360	117.005
35 - 39	119.129	108.364
40 - 44	108.060	104.760
45 - 49	85.018	88.535
50 - 54	63.523	68.577
55 - 59	48.006	50.568
60 - 64	31.299	31.721
65 - 69	15.651	16.920
70 - 74	10.019	10.703
75 - 79	5.623	6.182
80 y mas	3.447	5.242
Receptores	283.113	728.455
Aportantes	1.029.588	485.777

- Un 40,6% de los beneficiarios serían receptores netos de recursos.
- Un 72% de los beneficiarios receptores serían de género femenino.
- Los receptores serían:
 - ✓ Niños entre 0 y 4 años,
 - ✓ Mujeres entre 15 y 39 años (edad fértil),
 - ✓ Hombres mayores de 50 años, y
 - ✓ Mujeres mayores de 55 años.



Modificaciones al Plan Complementario Cobertura Mínima

- La ley del RGGGS dispone que los planes complementarios otorguen, a lo menos, la cobertura que el Fonasa asegura, en la modalidad de libre elección, a todas las prestaciones contempladas en el arancel del Régimen.
- La existencia de una cobertura mínima, impide a las isapres continuar la venta de planes con cobertura reducida de parto, lo que redundará en menores restricciones a la cobertura para el género femenino.

Plan de Salud



**Cobertura
Mínima**



Modificaciones al Plan Complementario

Regulación de Precios

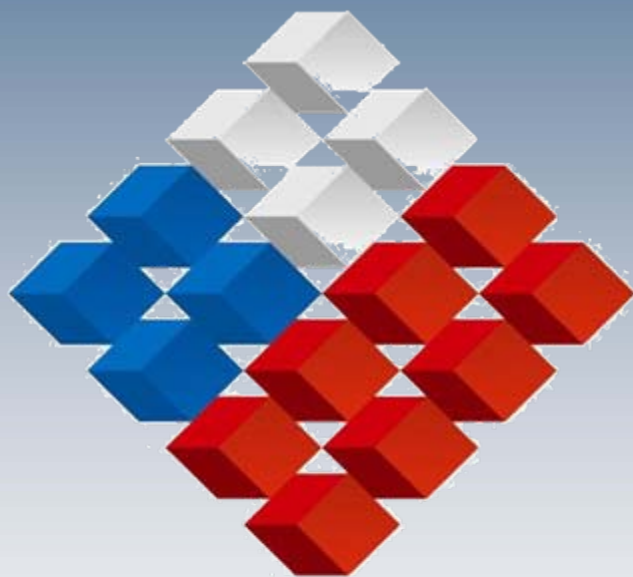
- Las modificaciones a la Ley de Isapres, en lo que dice relación con los precios de los planes complementarios, también inciden sobre una menor discriminación de género:
 - ✓ El establecimiento de una banda para la variación anual de los precios, genera incentivos en las isapres para disminuir la varianza de precios entre sus planes, lo que permite evitar alzas desmedidas para planes que concentran más beneficiarios de género femenino.
 - ✓ La exigencia en cuanto a que la revisión anual de planes debe afectar sólo al precio, dejando explícito que las modificaciones de beneficios darán origen a la suscripción de un nuevo plan de entre los que comercializa la isapre, impide que las isapres modifiquen arbitrariamente los beneficios de aquéllos planes que concentran más beneficiarios de género femenino.



Modificaciones al Plan Complementario

Regulación de Tablas de Factores

- Las modificaciones a la Ley de Isapres, disponen el uso de, a lo más, dos tablas de factores para la totalidad de los planes en comercialización.
- En el Sistema Isapre existen más de 500 tablas en comercialización.
- Esta regulación, obliga a las isapres a generar tablas más ajustadas al perfil de gasto de la población objetivo, reduciendo la posibilidad de establecer tablas particulares para planes orientados a grupos más específicos (hombres jóvenes, mujeres independientes sin cargas) con lo cual, se evita la discriminación perfecta a través de la diferenciación excesiva de los planes.



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SALUD